

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Créase la segunda sección municipal de la provincia Sur Chichas del departamento de Potosí, con capital Atocha, cuya circunscripción comprenderá Chocaya, Portugalete, San Vicente, Santa Bárbara, Tacmari, Guadalupe y Chorolque Viejo; limita al norte, con el cantón Quichisla de la provincia Nor Chichas; al sur, con el cantón Oro Ingenio; al este, con el cantón Sagrario de Nor Chichas; y al oeste, con la provincia Salamanca (antes Nor Lípez).

Artículo 2. De conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de la delimitación de la nueva sección municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de agosto de 1963.

Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional, J. Sanjinés Obando, Presidente de la H. Cámara de Diputados, Ismael Olivares, Senador Secretario, Octavio Rivadeneira, Senador Secretario, Germán Claros, Diputado Secretario, Jesús Suárez E., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Antonio Arze Murillo, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.